



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100, inciso 11º de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a través de los organismos competentes, respecto a las siguientes cuestiones vinculadas a la Agencia de Acceso a la Información Pública:

1. Que nos informe detalladamente la cantidad de solicitudes de informes ingresados desde el 1º de enero de 2021 hasta la fecha, comprendidos en la base de datos del organismo de marras; indicando cantidad de solicitudes ingresadas, respondidas y que se encuentran sin responder, así también detalle en un listado, los funcionarios y/u organismos requeridos.
2. Indique, si en el periodo mencionado ut supra, se ha procedido a modificar la estructura organizacional de la Agencia y remita las modificaciones producidas.
3. Informe si en el transcurso del tiempo durante el año 2021 hasta la fecha, han ingresado empleados a dicha Agencia; en caso afirmativo detalle cantidad de nuevos ingresantes y modalidad de ingreso, verbigracia locación de servicios u obra, planta transitoria, concurso publico, etc.
4. Indique las motivaciones no vertidas en la resolución **RESOL-2022-1-APN-AAIP** por las que se tomara la decisión de extender la prórroga excepcional mencionada en dicha resolución; dado que su principal argumento se destaca en la frase final de los considerandos que dice: ***“Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 27.275.”***
5. Sirva aclarar y detallar cuales son las facultades aludidas en los considerandos, tal como lo señala en la frase destacada *ut supra*, que permitiera a la directora del organismo suscribir la resolución de marras.
6. Informe si la actual directora, no incurriere en el delito de incumplimiento de los deberes de funcionarios publico al no cumplir con los requisitos necesarios y suficientes para suscribir la resolución de marras.
7. Informe de acuerdo a lo manifestado por la actual directora, en ocasión de su exposición previa a su designación, si un accionar de estas características a través



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

de la instrumentación de la resolución mencionada, podría obstaculizar o restringir el “*derecho humano*” de acceso a la información pública.

8. Sirva remitir los antecedentes de la actual directora que hayan sido considerados para acreditar su idoneidad en el cargo por la cual ha sido designada.

FIRMANTES: Cristian RITONDO

María Eugenia VIDAL

Mercedes JOURY

María Lujan REY



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

Mediante el presente proyecto de Resolución solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inciso 11º de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara, a través de los organismos competentes, sobre diferentes hechos que se han producido y que importarían una lesión al “derecho humano al acceso a la información pública” o en el menor de los casos una restricción o dilación intencional en dar respuesta a los informes solicitados por los ciudadanos a la Agencia de Acceso a la Información Pública.

Las razones esgrimidas por la actual directora de la Agencia de Marras, para resolver una prórroga excepcional es la solicitud por parte de la misma de una auditoría de corte a la Sindicatura General de la Nación como consecuencia de su reciente arribo a la Agencia y poder tener una evaluación del escenario general del organismo con un exigido y caprichoso argumento, de transparencia y *“con miras a la mejor organización de las tareas.*

Es por ello que resulta sumamente necesario que el Poder Ejecutivo Nacional brinde toda la información necesaria a esta Honorable Cámara a los fines de proteger a los ciudadanos de una potencial lesión al derecho al acceso a la información pública, derecho que es una de las columnas de un Estado democrático y republicano. Cuando falla o está ausente este derecho de los ciudadanos, falla la gobernanza, falla el gobierno abierto, y la transparencia comienza a opacarse hasta resultar un Estado oscuro que no rinde cuentas a sus ciudadanos. Que no cristaliza las acciones de una democracia, deja de ser el gobierno del pueblo para convertirse en una autocracia.

Vale destacar que **la directora del organismo ha modificado a través de una resolución administrativa, los plazos establecidos en el artículo 11º de la ley 27.275** (lo destacado es nuestro); lo que nos permite colegir a una falta de conocimiento en relación a las facultades que tiene dicha autoridad del organismo, y las que son de competencia de esta Honorable Cámara de Diputados o en un caso de necesidad y urgencia, posee el Presidente de la Nación a partir del dictado de un Decreto de Necesidad y Urgencia.



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

Es por todo ello, que se hace necesario una respuesta urgente al presente pedido de informes ya que estamos ante la lesión continua de un derecho humano como es el acceso a la información pública, derecho que podría ser comprendido dentro de los derechos de tercera o cuarta generación; por lo que el ciudadano requiere una pronta intervención en pos de proteger y hacer valer dicho derecho, que en la actualidad se encuentra cercenado por una resolución administrativa.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

FIRMANTES: Cristian RITONDO

María Eugenia VIDAL

Mercedes JOURY

María Lujan REY